

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de julio de 2020. A Despacho de la señora Jueza informando que el día 17 de julio de 2020 los demandados en coadyuvancia con el apoderado actor, presentó solicitud de suspensión del proceso con radicado N.º 17001-40-03-011-2017-00861-00.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintinueve (29) de julio 2020

Radicado N.º 17001-40-03-011-2017-00861-00

Por ser viable la solicitud de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del CGP se accede a ella y se decreta la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses contados a partir del 17 de julio de 2020 fecha de presentación del memorial y hasta el 17 de octubre de 2020 conforme fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 070 del 30/07/2020. ygh

Código de verificación:

c4ec7b74afd6dd909d889c351d5dd95fa4977763ba1bfde3363ec14597c2655

c

Documento generado en 29/07/2020 10:53:13 a.m.